

BENEFICIOS MEMBRESIA PREMIUM

FUNDACIÓN UN CASCO DE VIDA JUNTO A RAC ASISTENCIA

1.- REMOLQUE O TRANSPORTE

En caso de que la motocicleta no pudiera circular por avería o accidente, el servicio de asistencia se hará cargo del remolque o transporte hasta el taller que indique el titular.

Condiciones y restricciones de la cobertura

Límite de eventos : Ilimitado

Límite por evento : Hasta UF 12

Ámbito territorial del servicio : Chile (excluye islas, salvo Chiloé) y países limítrofes (Argentina, Perú, Bolivia, Brasil, Uruguay, Paraguay).

2.- REPARACIÓN IN SITU (MECÁNICA LIGERA DE EMERGENCIA)

Si una avería o accidente impidiera que la motocicleta circulara por sus propios medios, el servicio de asistencia proporcionará la ayuda técnica necesaria para intentar una reparación de emergencia, a fin de que éste pueda continuar su viaje.

Su alcance no superará el correspondiente a media hora de mano de obra en el lugar donde se haya producido el hecho, quedando excluido de esta prestación el costo de las piezas de recambio que fuera necesario sustituir. Incluye reposición de combustible (hasta 5 litros con cargo al cliente), y mecánica ligera. En caso de que la motocicleta no pudiera ser reparada en el tiempo indicado, entrará en vigor la prestación de remolque.

Condiciones y restricciones de la cobertura

Límite de eventos : Ilimitado

Límite por evento : Ilimitado

Ámbito territorial del servicio : Chile (excluye islas, salvo Chiloé)

3.- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE REPUESTOS

El servicio de asistencia se encargará de localizar las piezas de recambio necesarias para la reparación de la motocicleta cubierta, cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación, asumiendo los gastos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre la



motocicleta, siempre que ellas estén a la venta en Chile. Será de cargo del cliente el valor de las piezas de recambio

Condiciones y restricciones de la cobertura

Límite de eventos : Ilimitado
Límite por evento : Ilimitado
Ámbito territorial del servicio : Chile (excluye islas, salvo Chiloé)

4.- ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASOCIADOS POR INMOVILIZACIÓN VEHÍCULO

En caso de avería o accidente de la motocicleta que cause su inmovilidad, el servicio de asistencia sufragará los siguientes gastos:

Traslado en taxi a la ciudad más próxima al evento donde es remolcada la motocicleta asistida.

La estadía en hotel a razón de UF 3 por día, con un máximo total de UF 9 por pasajero, siempre que la reparación de la motocicleta no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera para ser hecha un máximo de tiempo superior de 2 horas, según el responsable del taller.

El desplazamiento para el traslado terrestre del conductor y acompañante hasta su domicilio habitual en Chile, siempre que la reparación no pueda ser efectuada en las 48 horas siguientes a la inmovilización y requiera de un tiempo superior a 6 horas, según el criterio del responsable del taller.

Si el conductor y el acompañante optan por la continuación del viaje, el servicio de asistencia, sufragará los gastos de desplazamiento hasta el lugar de destino previsto, siempre que el costo no supere el de la prestación a la que se refiere el párrafo anterior.

Condiciones y restricciones de la cobertura

Límite de eventos : Ilimitado
Límite por evento : Estancia hasta UF 3 por día, máximo UF 9 por pasajero
Desplazamiento hasta destino o domicilio, máximo equivalente al destino
Ámbito territorial del servicio : Chile (excluye islas, salvo Chiloé) y países limítrofes (Argentina, Perú, Bolivia, Brasil, Uruguay, Paraguay).

5.- CONSULTA Y ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA 24 HORAS

El equipo jurídico de la central de asistencia dará orientación e información legal de procedimientos a seguir al cliente respecto de situaciones y contingencias derivadas del uso del vehículo cubierto, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Condiciones y restricciones de la cobertura

Límite de eventos	: Ilimitado
Límite por evento	: Ilimitado
Ámbito territorial del servicio	: Chile (excluye islas, salvo Chiloé)

6.- REPRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INFRACCIONES EN EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL

En caso de que el cliente sea multado por una infracción a la Ley de Tránsito, el servicio de asistencia tramitará ante el J.P.L. el pago de la multa y el retiro de la licencia de conducir, cuando ésta se encuentre retenida. Para tal efecto, el cliente será representado por un abogado o un funcionario administrativo, según corresponda. Esta prestación considera sólo gestión; el costo de multas, impuestos y trámites serán de costo del cliente.

Condiciones y restricciones de la cobertura

Límite de eventos	: Ilimitado
Límite por evento	: Copago \$5.000 por gestión
Ámbito territorial del servicio	: Chile (excluye islas, salvo Chiloé)

7.- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE DEL VEHÍCULO

El servicio de asistencia reembolsará, los gastos en que haya incurrido el cliente por las atenciones médicas, hospitalarias o sanitarias que le hayan sido otorgadas con motivo accidentes hasta UF 20 con un tope anual de UF 40 ocurridos durante un viaje en el vehículo asegurado; en exceso de SOAP e Isapre, Seguros de Salud y Complementarios de Salud. Están cubiertos los ocupantes del vehículo inscrito.

Condiciones y restricciones de la cobertura

Límite de eventos	: Ilimitado
Límite por evento	: Hasta UF 20 por evento y por todos los ocupantes
Gastos incluidos	: Consultas médicas, medicamentos hasta (UF 3), exámenes, odontología (hasta UF 3), intervenciones quirúrgicas e internación
Deducible en el sistema de salud	: UF 5 en cada evento en caso en el caso que el afectado no cotice previsional.
Ámbito territorial del servicio	: Cobertura válida en ámbito territorial del SOAP.

EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MOTOCICLETAS

Quedan excluidos de todas las coberturas del servicio los siguientes daños y contingencias:

- Motocicletas de uso comercial con más de 15 años de antigüedad y de uso particular con más de 15 años y menos de 1.000 cc.
- Los servicios que el contratante haya concertado por su cuenta, sin previo consentimiento de EL SERVICIO DE ASISTENCIA, salvo que la comunicación haya sido imposible por razón de fuerza mayor.
- Las asistencias derivadas de prácticas deportivas en competición.
- Los provocados intencionalmente por el asociado.
- Los que tuviesen su origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín, huelga, desorden popular u otros que alteren la seguridad interior del estado o el orden público.
- Los que tuvieren su origen o fueran consecuencia de tsunami, terremoto o temblor de tierra, erupción volcánica, inundación u otros fenómenos similares de la naturaleza.
- Daños ocasionados en las asistencias con motivo de intervenciones, aperturas, perforaciones y otros, realizadas a solicitud y bajo supervisión directa o delegada del Asociado.

PROCEDIMIENTO GENERAL

Cuando se produzca algún hecho que pueda dar origen a alguna de las prestaciones previstas en este instrumento, el asociado solicitará por teléfono o por la aplicación la asistencia correspondiente, indicando sus datos identificativos, la patente del vehículo cliente, el número de contrato, el lugar donde se encuentra y la clase de servicio que precisa.

EL SERVICIO DE ASISTENCIA reintegrará el importe de las llamadas realizadas para contacto con la central de asistencia, previa justificación.

La central de asistencia es la unidad a la cual el contratante debe dirigirse telefónicamente en caso de requerir algún servicio de asistencia. El número de teléfono de dicha central es +56 2 2266 5405.